



REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL

SALA DE JUSTICIA Y PAZ

MAGISTRATURA DE CONTROL DE GARANTÍAS

Barranquilla, Atlántico.

Acta	No. 026 - 2022
Fecha	15 de marzo de 2022
Radicado de la Sala	08001-22-19-001-2021-00093-00
Tipo de audiencia	Suspensión condicional de la ejecución de penas ordinarias
Postulado	Luis Fernando Meza Matta (a. “Canario o Esteban”) Código en Justicia y Paz: 11-001-60-00253-2010-84515
Defensa	Dr. Elkin Antonio Vélez Miranda – Defensor Público-
Fiscalía	Dra. Ilsy Carolina Herrera Herrera- Fiscal 31 de la Dirección de Justicia Transicional-
Grupo armado	Bloque Resistencia Tayrona de las A.U.C.
Ministerio Público	Dr. Eduardo Gregorio Benavides González – Procurador 49 Judicial II Penal (<i>no asistió</i>).
Representantes de Víctimas de la Defensoría del Pueblo	Doctores: Oscar Luis Jiménez Sánchez, Bladimir José Gómez Quintero, Mónica De Jesús Galindo Nieto, Daniel Enrique Jiménez Delgado, Miguel Santiago Deávila Cerpa, Salvador Arturo Pretelt Manotas y Gustavo Ángel Martínez Pacheco.
Representante de la ARN	<i>No asistió.</i>
Inicio	9:38 a.m.
Finalización	10:39 a.m.

15 de marzo de 2022: única sesión

NOTA: De conformidad con las directrices emitidas por el Consejo Superior de la Judicatura (Acuerdo PCSJA21-11840 del 26 de agosto de 2021), la

presente audiencia se realiza en la modalidad virtual a través de la plataforma digital Lifesize.

Siendo las 9:38 a.m. se verifica la asistencia de los sujetos procesales. Comparecieron los doctores ILSY CAROLINA HERRERA HERRERA –Fiscal 31 de la Unidad Especializada de Justicia Transicional-, ELKIN ANTONIO VÉLEZ MIRANDA – Defensor Público-, MÓNICA DE JESÚS GALINDO NIETO, DANIEL ENRIQUE JIMÉNEZ DELGADO, MIGUEL SANTIAGO DEÁVILA CERPA, SALVADOR ARTURO PRETELT MANOTAS, OSCAR LUIS JIMÉNEZ SÁNCHEZ, GUSTAVO ÁNGEL MARTÍNEZ PACHECO y BLADIMIR JOSÉ GÓMEZ QUINTERO – Representantes de Víctimas de la Defensoría del Pueblo-, así como el postulado LUIS FERNANDO MEZA MATTA (desde la cárcel Modelo de Barranquilla).

Además, el Técnico de Sistemas de la Sala y la Profesional Especializada adscrita al Despacho de Control de Garantías *(desde la sede física)*. Todos se conectan a través de la plataforma digital.

El doctor EDUARDO GREGORIO BENAVIDES GONZÁLEZ - Procurador 49 Judicial II Penal – no concurre a la diligencia pues integra una de las comisiones escrutadoras derivadas de las elecciones que se celebraron el pasado 13-03-2022; lo que no impide el desarrollo de la diligencia dado que se participación es **potestativa**.

I. Sustentación de la suspensión condicional de la ejecución de las penas ordinarias

(T1//9:44 a.m.) A petición del señor Defensor, y como homenaje a las víctimas¹ relacionadas en las providencias sobre las que recae la petición, se hace un minuto de silencio.

A renglón seguido, el señor Magistrado insta a la Defensa a referirse a las víctimas de VBG por sus iniciales para salvaguardar su intimidad.

(T1//9:46 a.m.) El Abogado del Postulado depreca la suspensión de las penas que constan en las siguientes sentencias:

No. de providencia	Fecha	Despacho	Radicado	Víctimas / bien jurídicamente protegido	Delitos	Pena impuesta
SENTENCIA NO. 1	5 de octubre de 2012	Juzgado Penal del Circuito Especializado Adjunto en Descongestión de Santa Marta	47001-3107-501-2012-00083-00	Tulia Avelina Hernández Payares, Wilmer Rodríguez Hernández, Ricardo Antonio y Luis Segundo Rodríguez Pérez -Seguridad pública	Concierto para delinquir agravado y desaparición forzada	20 años de prisión y 850 smmlv
SENTENCIA NO. 2	28 de septiembre de 2010	Juzgado Penal del Circuito Especializado de Santa Marta	47001-3107-001-2007-00071-00	Gennis Leonor Acosta Arias y María Isabel Rolón Ochoa	Homicidio en persona protegida y desaparición forzada	40 años de prisión.

(T1//10:00 a.m.) Luego de iniciada la intervención, la Sala hace un llamado al señor Defensor para que no lea las providencias, pues los documentos están a disposición de todos los que participan de la audiencia; en su lugar, lo exhorta a exponer las razones por las que estima cumplidos los requisitos previstos en el artículo 18B de la Ley de Justicia y Paz.

El Representante del Postulado indica que los ilícitos fueron cometidos durante y con ocasión de la pertenencia de su prohijado al “Frente” Resistencia Tayrona [como patrullero]. En

¹ Señores Tulia Avelina Hernández Payares, Wilmer Rodríguez Hernández, Ricardo Antonio y Luis Segundo Rodríguez Pérez.



esas condiciones, con posterioridad, habrán de ser acumuladas al proceso transicional.

Destaca que los hechos contenidos en la primera de las decisiones fueron versionados y aceptados por el desmovilizado.

(T1//10:20 a.m.) El Despacho indaga si las providencias señaladas fueron acumuladas en la sentencia transicional que recientemente dictó la Sala de Conocimiento de este Tribunal en contra de MEZA MATTA, y que quedó ejecutoriada el pasado 26-01-2022.

El profesional del derecho asegura que esos hechos fueron considerados en la providencia transicional.

II. Traslado a los sujetos procesales

(T1//10:22 a.m.) La señora Fiscal inicia su intervención advirtiendo que los hechos atribuibles al postulado, y que vinculan a diversas estructuras del Magdalena, son documentados por su Despacho y la Fiscalía 9 Delegada ante el Tribunal *[hoy Fiscalía 10]*.²

Seguidamente, indica que los hechos juzgados en las dos providencias identificadas por el solicitante se cometieron en el contexto del conflicto armado no internacional.³

² Hizo referencia al contenido de la Resolución 178 del 01-06-2011 emitida por la Dirección de Justicia Transicional, con la que se conformó el grupo de trabajo.

Al respecto debe advertirse que la doctora Zeneida de Jesús López Cuadrado, Fiscal 10 de la Dirección de Justicia Transicional, fue enterada de este trámite a través del oficio 4943 del 16-12-2021 de la Secretaría de esta Corporación.

³ Con relación al proveído con radicado 2012-00083-00 precisó que el ilícito fue **(i)** versionado y aceptado por Norberto Quiroga Poveda *[este desmovilizado aseguró que las víctimas, quienes eran sindicadas de pertenecer a las FARC, fueron capturadas en la finca Vidrio Ahumado y se les dio muerte en la vereda La Unión; dicha operación fue liderada por alias 81 y perpetrada por los patrulleros conocidos con los alias de Loquillo y Niño Machado]* y Hernán Giraldo Serna; y **(ii)** contemplado en la

(T1//10:31 a.m.) De otro lado, por inquietud de la Magistratura, la Representante del Ente Acusador aclara que **(i)** NO recuerda si las sentencias mencionadas por la Defensa fueron acumuladas por la Sala de Conocimiento de este Tribunal y **(ii)** pese a que la Fiscalía General de la Nación conformó un grupo de trabajo para adelantar los trámites relacionados con el postulado MEZA MATTA, está legitimada intervenir en esta audiencia.

(T1//10:33 a.m.) El Vocero de los Representantes de Víctimas, doctor DANIEL ENRIQUE JIMÉNEZ DELGADO, no se opone a la solicitud de la Defensa.

Siendo las 10:39 a.m., y con el propósito de verificar las sentencias transicionales aludidas en la diligencia, se suspende la audiencia. Se convoca a los sujetos procesales para el **1 de abril de 2022 a las 11:00 a.m.** *(Lectura de la decisión)*.

CARLOS ANDRÉS PÉREZ ALARCÓN

Magistrado



JENNIFER MOSQUERA RENTERÍA

Secretaria de la audiencia

macro sentencia emitida por la Sala de Justicia y Paz de Bogotá en contra de Salvatore Mancuso Gómez.

Firmado Por:

**Carlos Andres Perez Alarcon
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 1 Justicia Y Paz
Tribunal Superior De Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

817d143a29f66adbe4a34958aac36310966601bfd372cb8b6d176926516aa911

Documento generado en 28/03/2022 03:01:11 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**